

DE LA SEGUNDA COMISIÓN, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO: POR EL QUE SE SOLICITA AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA ESTABLECER UN SISTEMA DE ATENCIÓN VÍA TELEFÓNICA, A TRAVÉS DE UN NÚMERO NACIONAL ÚNICO, PARA ATENDER A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA; Y SE EXHORTA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A INTEGRAR EN SUS PLANES Y PROGRAMAS DE TRABAJO LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ.

SEGUNDA COMISIÓN
Relaciones Exteriores, Defensa Nacional
y Educación Pública.

Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a establecer un número nacional único para atender a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional Y Educación Pública, con fecha 9 de junio de 2010, fue turnada para su análisis una proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y al Instituto Nacional de las Mujeres y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a crear el protocolo nacional de atención vía telefónica para la intervención en crisis por violencia y/o discriminación hacia la niñez y a crear un numero nacional único de tres dígitos para la atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia y/o discriminación, suscrita por la diputada María Joann Novoa Mossberger, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

I. Análisis de la propuesta

Los suscritos integrantes de esta Segunda Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta, que en su parte fundamental señala:

PRIMERO.- *Se exhorta respetuosamente al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, al Instituto Nacional de las Mujeres y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para que con apoyo de los órganos que considere pertinentes, cree el Protocolo Nacional de Atención vía telefónica para Crisis por Violencia y/o Discriminación hacia la niñez, así como, un número nacional único de tres dígitos para atender a niñas y niños víctimas de violencia y/o discriminación.*

SEGUNDO.- *Se exhorta a todas las Entidades Federativas para que integren en sus planes y programas de trabajo el fortalecimiento y la creación de centros especializados de atención a la violencia y discriminación contra la niñez.*

En sus consideraciones, la proponente señala que a lo largo de la historia, el reconocimiento de niñas y niños como personas ha tenido que pasar por un largo, controvertido y difícil proceso. Si bien los primeros esfuerzos formales por reconocerles como tales y por tanto con derechos, se remiten a 1959, año en que fue proclamada la Declaración de los Derechos del Niño, fue hasta 1989 cuando vio la luz la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN), tratado sin precedentes que a la fecha destaca por ser el más ampliamente firmado por los países del mundo.

Agrega que la Convención implicó un parteaguas en la historia de la humanidad, al concebirse por vez primera a niñas y niños como sujetos de derechos y establecer la trascendencia de orientar acciones en pro de ellos, considerando como principio rector su interés superior.

Recalca que al firmar la CDN, los Estados parte se comprometen a garantizar a la niñez todos y cada uno de sus

derechos. Buscando hacer realidad lo anterior, uno de los temas que más ha generado preocupación en el mundo entero es la violencia y discriminación de que son objeto niños y niñas, situación que se ha convertido en un grave problema social y que por su trascendencia fue abordado en años recientes a través de un estudio propuesto por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y encabezado por el experto independiente Paulo Sergio Pinheiro.

El propósito del mismo, fue presentar un panorama detallado sobre la naturaleza, el alcance y las causas de la violencia contra la infancia, y proponer recomendaciones claras sobre cómo actuar para impedirla y responder ante ella.

La investigación concluye que la violencia contra la niñez tiene lugar en todos los lugares y en todos los países. Por otra parte, identifica cinco espacios en los que de manera prioritaria se violenta a niñas y niños: el hogar y la familia; las escuelas y los entornos educativos; las entidades asistenciales y judiciales; el lugar de trabajo y la comunidad. El estudio advierte que la violencia contra la infancia se da tanto a nivel físico como psicológico, a manera de insultos y humillaciones, discriminación, abandono y malos tratos. Reconoce que aunque las consecuencias pueden variar según la naturaleza y gravedad de la violencia infligida, las repercusiones a corto y largo plazo para los niños y niñas, y para el conjunto de la sociedad, suelen ser graves y perjudiciales.

Por lo que se refiere a México, la legisladora agrega que nuestro país suscribió la CDN en el año de 1990 y a partir de ello ha llevado a cabo adecuaciones legislativas, así como acciones tendientes a asumir el compromiso con la infancia, mismo que compete por igual al gobierno que a todas las personas que conforman la sociedad. Sin embargo, considera, los esfuerzos han resultado insuficientes.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), presenta datos en los que refiere los distintos tipos de maltrato, mismos que se enlistan de acuerdo al porcentaje de denuncias: físico, emocional, omisión de cuidados, negligencia, abandono, abuso sexual, explotación laboral, explotación sexual comercial.

Considerando la magnitud de la problemática, la legisladora concluye que los casos no denunciados abundan, además de que solamente el 2.2 % de las denuncias son atendidas. Niñas y niños victimizados quedan perdidos en el silencio y reciben constantes agresiones que merman su calidad de vida.

Por lo anterior considera urgente abrir espacios para la recepción de denuncias de casos de maltrato infantil, lo cual permitirá conocer con precisión la magnitud de la problemática y partir de ello para generar las políticas públicas conducentes.

II. Consideraciones de la Comisión

1. Los legisladores integrantes de la Segunda Comisión coincidimos con el contenido de la propuesta. Como señala la proponente el estudio de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los niños proporciona un panorama amplio de la naturaleza, extensión y causas de la violencia contra los menores de edad y propone medidas concretas a fin de prevenirla y reducirla.

De acuerdo con el propio Paulo Sérgio Pinheiro, en América Latina hay un inmenso desequilibrio entre los compromisos que han asumido los países en el contexto internacional y la realidad vivida por los niños, niñas y adolescentes

Señala que las investigaciones en distintos países han detectado que la vulnerabilidad de los niños a la violencia está frecuentemente ligada a su edad y sexo. Los niños y niñas más jóvenes son más vulnerables a la violencia física, y la violencia sexual afecta predominantemente a los adolescentes.

Factores como las actitudes discriminatorias, los estereotipos sobre los roles de cada género contribuyen a la violencia. Así como también es sabido que muchas veces la desigualdad económica, la inestabilidad política, los conflictos armados son factores que contribuyen a aumentar los riesgos de violencia.

Agrega que el fin de la violencia no se conquista con discursos “mano dura”. La violencia no va a terminar si todos los esfuerzos que hacemos están dirigidos a aumentar penas y castigar indiscriminadamente. El combate a la violencia es un largo trabajo que combina las medidas represivas con medidas preventivas que efectivamente cambien el escenario en que se produce la violencia.

El experto destaca siete recomendaciones generales que considera los países deben incorporar de manera amplia e inmediata en el diseño de las políticas públicas:

a) Prohibir toda forma de violencia contra los niños en todos los contextos, inclusive el castigo físico dentro de las casas y escuelas. Pues, señala, las leyes no son artefactos mágicos que cambien la realidad, pero reconoce que difícilmente la realidad cambia sin el amparo de leyes.

b) Propiciar a la prevención de la violencia contra los niños abordando sus causas y considerando los factores de riesgo, así como prevenir la violencia antes de que ocurra. En términos de costo para el Estado, invertir en políticas de prevención es más efectivo que invertir en las consecuencias graves de la violencia.

c) Promover valores no violentos. Los Estados y la sociedad civil deben contribuir para transformar las actitudes que aceptan o consideran normal la violencia contra los niños, incluida la aceptación de los castigos corporales y las prácticas tradicionales dañinas. Los medios de comunicación deben ser cautelosos para evitar glorificar la violencia.

d) Crear sistemas de registro de denuncias y servicios accesibles y adecuados para los niños. Las líneas telefónicas de ayuda mediante los cuales los niños, niñas y adolescentes pueden denunciar los abusos, hablar con un asesor capacitado de manera confidencial y pedir apoyo son iniciativas que han tenido éxito.

e) Invertir en el apoyo de la víctima y también en la recuperación del agresor es fundamental para romper el ciclo de la violencia.

f) Poner fin a la impunidad. La impunidad, principalmente en los casos en que la violencia es cometida por funcionarios del Estado, es un terrible combustible para más violencia.

g) Mejorar los sistemas de datos e información. Sólo con un sistema eficiente se pueden planificar de forma efectiva las políticas públicas y hacer un seguimiento de los progresos alcanzados. El mínimo para cualquier política de protección a la niñez eficiente es tener registros universales sobre nacimientos, defunciones y matrimonios.

2. En otro orden de ideas, esta Comisión desea resaltar la importancia de los números telefónicos de emergencia, los cuales son sistemas de respuesta cuya implementación se basa en la necesidad de una dependencia encargada de impulsar las acciones para atender a llamados de auxilio provenientes de la ciudadanía, y a las que la policía o personal capacitado debe responder con la mayor rapidez posible. Cabe recordar que el primer experimento con número de teléfono de emergencia nacional fue producido en el Reino Unido en 1937, utilizando el número 999.

La primera ciudad en América del Norte en utilizar un número de emergencia (en 1959) fue la ciudad canadiense de Winnipeg, Manitoba, en Canadá, utilizando el 999 como número de emergencia. En los Estados Unidos, el impulso para el desarrollo de un teléfono de emergencias llegó en 1957 cuando la Asociación Nacional de Jefes de Bomberos recomendó que se utilizara un sólo número en los avisos de incendio. En 1968,

se acordó copiar el concepto de Canadá pero adoptando el número 9-1-1, breve, fácil de recordar y que podía ser marcado con facilidad (incluso en la oscuridad) en el sistema de disco que, entonces, era utilizado.

Este sistema, desde entonces hasta la fecha ha resultado práctico y muy útil para la comunidad.

En nuestro país contamos con los números telefónicos 066 de Emergencia y 089 de Denuncia Anónima. Ambos números fueron activados con la idea fundamental de que la ciudadanía participe y unifique esfuerzos con las dependencias de seguridad pública para combatir la delincuencia. Por otra parte, entre los números de emergencia, se cuenta con números telefónicos para otros distintos servicios: bomberos, ambulancias, emergencias médicas, Cruz Roja Mexicana, Cruz Verde.

En diversos países, además de los arriba mencionados, existen números exclusivos para emergencias o denuncias por abuso:

Argentina	102	Ayuda al niño
Chile	147	Fononiños
España	016	Teléfono contra los malos tratos (violencia de género).

3. En este sentido, esta Comisión hace el llamado al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), organismo público encargado de instrumentar, aplicar y dar dimensión a las políticas públicas en el ámbito de la asistencia social, a fin de que considere la pertinencia de implementar un número único nacional, con el propósito de atender a niños víctimas de violencia, con el objetivo de prevenir y reducir este fenómeno.

Asimismo, en el punto propuesto, se hace referencia a violencia y discriminación. La Segunda Comisión, para efectos de este dictamen, considera la discriminación en sí misma como un acto violento, pues aún cuando no sea violencia física, la discriminación agrede y ofende, por lo cual en el resolutivo que al final se propone, se considera a la violencia en todas sus formas.

En mérito de lo antes expuesto, la Segunda Comisión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a establecer un sistema de atención vía telefónica, a través de un número nacional único de tres dígitos, para atender a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Entidades Federativas a que integren en sus planes y programas de trabajo la prevención y atención de la violencia contra la niñez.

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en México, Distrito Federal, a **veinte y siete días** de julio del dos mil diez.

SEGUNDA COMISIÓN